



En Valladolid, siendo las veinte horas del día 13 de octubre de 2016, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS:**

1.- APROBAR el acta nº 2/2016-17 por unanimidad estando todos los miembros de acuerdo con su contenido

2.- APROBAR los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 8 y 9 de octubre de 2016, correspondientes a los Campeonatos de Juvenil y Cadete Femenino.

2ª DIV. MASCULINA

3.- ENCUENTRO AULA VALLADOLID - CONFILETAS ZARATAN

ABRIR expediente de instrucción de información reservada para conocer los incidentes acaecidos al finalizar el encuentro en la zona de vestuarios, ambos clubs podrán efectuar alegaciones a lo reflejado en el acta de partido antes del día 24 de Octubre mediante escrito dirigido a este comité.

4.- HORARIOS FUERA DE PLAZO.

CLUB	CAT	FECHA	RECIBIDO	MEDIO
VILLA DE ARANDA	CF	12/10/16	07/10/16 A LAS 20:30 H.	e-mail

Al no haber señalado el horario y terreno de juego para celebrar los encuentros anteriormente reseñados, dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, se acuerda **SANCIONAR** al VILLA DE ARANDA, con **MULTA DE CINCUENTA (50) EUROS**, al no comunicar el horario de los citados encuentros con la antelación suficiente conforme a lo dispuesto en el art. 54.l) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5.- SANCIONES ECONÓMICAS.

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.

6.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.





Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna quince horas del día antes citado.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.- Enrique Ríos Argüello



Fdo.- Sonia Martín Argüello

